

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución firma conjunta

. 1	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

**Referencia:** EX-2022-49256474- -APN-DCCYS#AABE. Deja sin efecto - Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0005-LPU22 - Concesión de Uso de Espacios Publicitarios destinada a la explotación comercial Columnas Publicitarias - CABA. -

VISTO el Expediente EX-2022-49256474-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2021-100656731-APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 del 13 de agosto de 2001, 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 del 1º de diciembre de 2015, 1.030 del 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución Nº 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM), la Resolución Nº 63 (RESFC-2023-63-APN-AABE#JGM) de fecha 10 de marzo de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Oue por el primer Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nº 392-0005-LPU22, para la Concesión de Uso de Espacios Publicitarios destinada a la explotación comercial, por el plazo de SESENTA (60) meses, de UN (1) espacio para columna publicitaria del tipo "Monocolumna", ubicado en la Avenida Dorrego Nº 4.010, entre Avenida Presidente Figueroa Alcorta, Avenida Leopoldo Lugones y Avenida Belisario Roldan, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendido dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, identificado en el RENABE con el CIE 02-0001105-8/3, con una superficie de terreno de CUATRO METROS CUADRADOS (4 m2) para asiento de la estructura y DOS (2) espacios para columnas publicitarias del tipo "Monocolumna" ubicados en la Avenida Belisario Roldán Nº 4.151, entre Avenida Dorrego, Avenida Sarmiento y la Autopista Presidente Arturo Illia, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendidos dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, identificados en el RENABE con el CIE 02-0002393-5/9 y 02-0002393-5/10, respectivamente, cada uno de ellos con una superficie de terreno de CUATRO METROS CUADRADOS (4 m2) para asiento de la estructura, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS.

Que mediante Resolución Nº 63 (RESFC-2023-63-APN-AABE#JGM) de fecha 10 de marzo de 2023 se autorizó la convocatoria del mencionado procedimiento de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26, inciso a) apartado 2) e inciso b), apartado 1) del Decreto Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y los Capítulos V y VIII del Título III de la Parte General y el Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución Nº 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM) de fecha 16 de julio de 2022.

Que mediante la COMUNICACIÓN GENERAL de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 48 de fecha 12 de agosto de 2016, se estableció la implementación obligatoria del Sistema Electrónico "COMPR.AR" para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a partir del día 26 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución Nº 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO aprobó el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.

Que de acuerdo con la Disposición Nº 65-E de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, se gestionó en forma electrónica la mencionada contratación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS de esta Agencia efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 14 y 15 de marzo de 2023, así como en el Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR" y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, enviándose también automáticamente por el referido sistema invitaciones a cotizar.

Que si bien la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 10/21, interpreta que la exigencia de comunicar la convocatoria a licitaciones públicas y concursos públicos a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones del lugar donde deban efectuarse las provisiones se tendrá por satisfecha con la difusión del llamado a través de "COMPR.AR", de igual manera, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS procedió a remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, para su difusión.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió las Circulares Nros. 1 Aclaratoria (PLIEG-2023-30542587-APN-DCCYS#AABE) de fecha 20 de marzo de 2023 y 2 Modificatoria (PLIEG-2023-38969861-APN-DCCYS#AABE) de fecha 11 de abril de 2023, efectuándose la publicación de la segunda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fecha 12 de abril de 2023, y de ambas en el Sistema de Gestión Electrónico "COMPR.AR" y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, para su difusión, de conformidad con la normativa vigente.

Que asimismo, y a la luz de lo expuesto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a través de la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 10/21, la exigencia de comunicar la circulares, se tiene por satisfecha con la difusión a través de la plataforma "COMPR.AR".

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia realizó, por medio de la Nota NO-2023-40844982-APN-DNSIYAC#AABE del 14 de abril de 2023, una

revisión pormenorizada del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente proceso.

Que esa Dirección entendió que en virtud de la potencialidad comercial de los inmuebles en los cuales se encuentran los espacios objetos del presente, resulta oportuno y conveniente, incorporar nuevas localizaciones.

Que se indicó, asimismo, que la posibilidad de disponer de nuevos espacios para la instalación de columnas publicitarias permitirá mejorar la concurrencia del proceso de contratación, al hacer que este último resulte económica y comercialmente más atractivo para los oferentes.

Que finalmente la Unidad Requirente consideró oportuno y conveniente redefinir el plazo y los espacios objeto de la presente concesión y a los fines de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, solicitó dejar sin efecto la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0005-LPU22.

Que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0005-LPU22.

Que atento lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso g) y del artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 9º, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/16.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 11 inciso g) y 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.023/01 y el artículo 9º incisos d) y h) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante Decreto Nº 1.030/16, el Decreto Nº 1.382/12, todos ellos con sus modificatorios y complementarios y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles aprobado por medio de la Resolución Nº 177 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Por ello,

### EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA

## AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

## **RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional Nº 392-0005-LPU22 para la Concesión de Uso destinada a la explotación comercial, por el plazo de SESENTA (60) meses, de UN (1) espacio para columna publicitaria del tipo "Monocolumna", ubicado en la Avenida Dorrego Nº 4.010, entre Avenida Presidente Figueroa Alcorta, Avenida Leopoldo Lugones y Avenida Belisario Roldan, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendido dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, identificado en el RENABE con el CIE 02-0001105-8/3, con una superficie de terreno de CUATRO METROS CUADRADOS (4 m2) para asiento de la estructura y DOS (2) espacios para

columnas publicitarias del tipo "Monocolumna" ubicados en la Avenida Belisario Roldán Nº 4.151, entre Avenida Dorrego, Avenida Sarmiento y la Autopista Presidente Arturo Illia, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, comprendidos dentro de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, bajo jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, identificados en el RENABE con el CIE 02-0002393-5/9 y 02-0002393-5/10, respectivamente, cada uno de ellos con una superficie de terreno de CUATRO METROS CUADRADOS (4 m2) para asiento de la estructura, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS, de conformidad a los artículos 25 inciso a) apartado 2) y 26 inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Capítulo V del Título III de la Parte General y los capítulos procedentes del Título II de la Parte Especial del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por Resolución Nº 177 de fecha 16 de julio de 2022. (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el procedimiento de selección por el cual tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple Nacional N° 392-0005-LPU22, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9° incisos d) y h) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.